

Buenos Aires, 09 MAY 2023

VISTO, las Resoluciones de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, el expediente N° 19/23, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto del 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 13.265 se creó esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por Ley N° 15.414 se reglamentó a su similar N° 13.265; estableciéndose -entre otras cosas- el ámbito competencial de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (v. art. 42).

Que, por Resolución de la GERENCIA GENERAL N° 018/2022 de fecha 1 de diciembre de 2020 se aprobó el "REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN".

Que, mediante el Expediente del Visto tramita la Licitación Pública N° 3/23, enmarcada según lo establecido en el Artículo 25, inciso a) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 11 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de CIEN (100) computadoras "all in one".

Que, obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente licitación, el cual asciende a la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO DIEZ MIL (USD 110.000,00), pagaderos en PESOS ARGENTINOS según cotización tipo vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA al momento de realizarse el pago.

Que, el llamado fue autorizado a través de la Resolución N° 11 de la GERENCIA GENERAL, de fecha 23 de febrero de 2023.

Que, obra la constancia de que se han cursado invitaciones a distintos proveedores del rubro.

Que, asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se han enviado los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE DISTRIBUIDORES MAYORISTAS DE INFORMÁTICA, PRODUCTORES Y AFINES, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que, además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que, luce la publicación del llamado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Que, obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas, de fecha 31 de marzo de 2023, donde consta la recepción de DOS (2) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas DAIKO S.R.L. (CUIT N° 30-71640066-9) por un total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CUARENTA Y

*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES. C.A. N° 002/2023

UN MIL (USD 141.000,00) y TELCONET S.A. (CUIT N° 30-70294174-8) por un total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE (USD 259.709,00).

Que, la DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN, a través del Memorando N° 29/23, se expide sobre las ofertas y las muestras recibidas, informando que la presentada por la firma DAIKO S.R.L. se ajusta técnicamente a lo requerido, mientras que la presentada por la firma TELCONET S.A. no se ajusta ya que no cuenta con la cantidad de puertos USB solicitados.

Que, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, mediante el Dictamen N° 1984, de fecha 11 de abril de 2023, y en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, informa que todas las ofertas presentadas se ajustan a los requisitos formales requeridos en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen en la presente licitación.

Que, además, informa que corresponde sea desestimada la oferta presentada por la firma TELCONET S.A., en un todo de acuerdo a lo expuesto en el informe técnico producido por la DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN.

Que, en el mismo sentido, aconseja la desestimación de la propuesta mencionada en el considerando anterior, a raíz de que supera ampliamente el costo estimado por el área requirente, por lo que resulta económicamente no conveniente para este Organismo.



RES. C.A. N° 002 /2023

Que, en virtud de lo expuesto, aconseja la adjudicación, en único orden de mérito, de la propuesta presentada por la firma DAIKO S.R.L. por un monto unitario de DÓLARES ESTADOUNIDENSES MIL CUATROCIENTOS DIEZ (USD 1.410,00), lo que hace un total por las CIEN (100) computadoras "all in one" de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CUARENTA Y UN MIL (USD 141.000,00), por tratarse de la única oferta válida y su precio resultar conveniente para este Organismo.

Que, luce la constancia de notificación del Dictamen de evaluación.

Que, no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que, la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 42, incisos f) y m) de la Ley 15.414 y la Resolución del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 18, de fecha 1° de diciembre de 2020.

Por ello,

**LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL
PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Licitación Pública N° 3/23, enmarcada según lo establecido en el artículo 25,

RES. C.A. N° 002/2023

inciso a) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 11 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de CIEN (100) computadoras "all in one".

ARTÍCULO 2°- Desestímese, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente y en el Dictamen de evaluación N° 1984, a la oferta presentada por la firma TELCONET S.A. (CUIT N° 30-70294174-8).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase, en único orden de mérito, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente y en el Dictamen de evaluación N° 1984, a la oferta presentada por la firma DAIKO S.R.L. (CUIT N° 30-71640066-9) por un monto unitario de DÓLARES ESTADOUNIDENSES MIL CUATROCIENTOS DIEZ (USD 1.410,00), lo que hace un total por las CIEN (100) computadoras "all in one" de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CUARENTA Y UN MIL (USD 141.000,00).

ARTÍCULO 4°.- El importe total de la presente licitación, el cual asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CUARENTA Y UN MIL (USD 141.000,00) será imputado con cargo a la partida específica del año 2023.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES. C.A. N° 002 / 2023

ARTÍCULO 6°.- Pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.



D. RAUL OSCAR LASTIRI
VICEPRESIDENTE
COMISIÓN ADMINISTRADORA
D.A.S.



ALEJANDRA RODRIGUEZ
PROSECRETARIA
Comisión Administradora
D.A.S.